



CUT: 139464-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1475-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 139464-2022**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por **Manuel Tejada Baldera**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó agua al Bloque de riego Chapoñan – Fanupe – Zorro – Huaca de Barro con código PCHL-09-B77, de la Comisión de Regantes Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 12,873 Hm³ anuales al 75% de persistencia, regulados por el sistema Tinajones, medidos en las estructuras de control y medición del bloque de riego, provenientes del río Chancay Lambayeque para ser utilizados en el riego de una extensión de 1 235 hectáreas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0317-2022-ANA-AAA.JZ-V, de fecha 27 de enero de 2022, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Sandoval Santisteban Virgilio para el predio sin unidad catastral, un área bajo riego de 1,06 hectáreas con volumen máximo de agua de 11 049 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chapoñán – Fanupe – Zorros – Huaca de Barro con código PCHL-09-B77, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque;

Que, mediante solicitud de fecha 17 de agosto de 2022, Manuel Tejada Baldera, solicita la, extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por fraccionamiento de un predio de unidad catastral 26711 para un área de 0,50 hectáreas;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0330-2022-ANA-AAA.JZ/MACL, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando:

- El expediente administrativo cumple con los requerimientos para la evaluación de la solicitud.
- El administrado solicita extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua superficial por fraccionamiento del predio sin unidad catastral.
- Con Resolución Administrativa N° 741-2009-ANA-ALACH-L, se asigna agua al Bloque de Riego Chapoñán – Fanupe – Zorros – Huaca de Barro con código PCHL-09- B77, un volumen de agua de hasta 12,873 Hm³ anuales, para ser utilizados en una extensión de 1 235 hectáreas.
- Con Resolución Directoral N° 0137-2022-ANA-AAA.JZ-V, otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Sandoval Santisteban Virgilio para el predio de sin unidad catastral de 1,06 hectárea bajo riego.
- El administrado acredita la transferencia de la propiedad del predio, a través Minuta de compraventa del predio, otorgada por Juzgado de 2da nominación de Túcume.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Directoral, mediante Informe Legal N° 0591-2022-ANA-AAA-JZ/SGFR, indica que:

- El administrado solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de Minuta de Compraventa, suscrita ante la Juez de Paz de Segunda Nominación de Tucume, documento con el cual acredita haber adquirido una parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0137-2022-ANA-AAA.JZ-V, a favor de Sandoval Santisteban Virgilio, para el predio sin unidad catastral, con un área bajo riego de 1,06 hectáreas, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Tejada Baldera Manuel y a favor de Sandoval Santisteban Virgilio, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L1 Túcume, L2 Huaca de Barro, L3 Tejada, L4 Chapoñán 4; predios ubicados en el Bloque de riego Chapoñán – Fanupe – Zorros – Huaca de Barro, con código PCHL-09-B77, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE SUPERFICIAL (M3)
				Este	Norte		
Tejada Baldera Manuel	17566998	Muy Finca	s/cc	617 365	9 276 251	0,50	5 212
Sandoval Santisteban Virgilio	17563118		s/cc	617 372	9 276 296	0,56	5 837

Con volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (M3)													
Código Catastral	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
s/cc	104	125	189	252	607	721	743	728	770	563	179	140	5 212
54944	117	140	211	282	680	807	832	816	862	732	200	157	5 837

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Tejada Baldera Manuel, Sandoval Santisteban Virgilio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sasape, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA